



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado: No. 54-518-31-84-001-2004-00235-00
Demandante: MARIA DEL CARMEN TORRES SUAREZ
Demandado: JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ

De la petición de la demandante, hágasele saber que toda vez que los alimentarios adquirieron la mayoría de edad, ella ya nos los representa, por tanto, no está acreditada para hacer ninguna actuación en favor de los mismos.

Sin embargo, se le informa que, el proceso que se tramitó aquí fue de alimentos el cual se encuentra archivado, el que nada tiene que ver con los beneficios que le otorga la Policía Nacional a sus empleados, derechos personalísimos y solo destinados para su uso. Por tanto se torna improcedente la solicitud

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ